

FECHA: 13/02/2024
HORA: 02:34 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/02/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:35
VOLUMEN:155232

RUTA: Z-4
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE5019802

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111183559383

GDL02

REMITENTE: 32006419

DANIEL ALVAREZ

ISLA ALBORAN NO 3272 , 1

JARDINES DE LA CRUZ 1A. SECCIAND, ZAPOPAN, 45010

JALISCO, MEXICO, TEL: 7774427762

QRO01

DESTINATARIO: 27465806

ISMAEL HERNANDEZ TAPICA

RUDYARD KIPLING 26 , 1

MAGISTERIAL , QUERETARO, 76180

QUERETARO, MEXICO, TEL: 7774427762

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene EMPAQUES PERSONALIZADOS

Tarifa

T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforma las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de cargados que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y condiciones, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, esta descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es apto para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su seguridad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país; y que cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o al ser éste leve decomorado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especializados, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute.

TERCERA.- Usado acepto que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporteación de carga. Pasajeros o Mensajería por vía terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado acepta que ninguna circunstancia, deberá evocar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, así como la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que produzcan ondas fuertes, granos a granel, mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, ayudas con cadáveres, animales vivos.

SIN embargo, si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío ENVIO, el cual puede consultarse en nuestras páginas de Internet www.dgve.gub.uy, o bien en el sitio web de la Aduana de Montevideo [www.aduara.gub.uy](http://www.aduana.gub.uy). En caso de que el servicio sea entregado a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si este no fue recibido, se debería avisar de que dicho ENVIO quedará a disposición del destinatario en un lugar seguro y accesible para él, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de entrega. Si no se recibe el ENVIO en el tiempo establecido, el destino final de los bienes deberá ser acordado con el personal de la Aduana de Montevideo.

Siempre, las fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiera el cliente, en el mismo sentido se precisó acerca que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma de los costos de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVIO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de ENVIOS precedentes y que durante su transportación o resguardo, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, dependiendo aminoras fletos, lo cual pueda poner en riesgo al resto de la carga en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos asumir responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted o DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 6º de los apartados I, II, III y IV, somos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por escrito, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por dispón de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, error

ACTUARIA - Su used these que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVIO para cualquier siniestro que se sufra alguna avería, pérdida, daño, robo o violencia y extravío, dentro del momento de contratación si el servicio de transporte de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, valor la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP. ART 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Sustrato Mismo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de todo responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, es como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá acudir a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, para reclamar el exceso.

NOVENA.- El seguro que solicita por nuestro medio para proteger su ENVIÑO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Seguro, no condiciona al pago de las deducibles correspondientes, calculándose estas por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Seguro, siendo estos del 0% para Dado y del 20% para Abozo, salvo que en el anverso de esta Carta de Seguro se indique lo contrario. En caso de siniestro, el asegurado deberá presentar a la Compañía de Seguros, dentro de los 30 días siguientes al siniestro, los documentos que acrediten la pérdida, pérdida de valores, pérdida de utilidades, IVA indebidamente percibido, pérdida de personas mortales o físicas con actividad empresarial, descalificación de cualquier tipo de software, daños al cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el momento no se manifestase ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de fondos, falsificación de documentos, fraude e intención de cobertura para devoluciones del ENVO de qué forma se requiera el seguro que adquiere a través de nuestra empresa, le ampara a su ENVIÑO contra los riesgos correspondientes, así como durante la transposición de su vía, se evalúan al momento que la mercancía sea entregada al destino indicado, en los países no se se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extenderá inmediatamente desde el momento que se señale en la cláusula siguiente, después entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO.

Cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruyen.

DECLARA: Quiero usted acreditar la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le piden para su indemnización, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted dirigirá ante la aseguradora ya mencionada.

DECLARA PRIMERO: Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, dano, rotura o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en el acto de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress y el cual se indica en el presente documento, en un lapso de 15 días naturales siguientes al momento de la entrega de su ENVÍO, en un horario de las 8:00 horas de la mañana a las 18:00 horas de la tarde, en caso contrario, quedará su reclamación a la discreción de la compañía de seguros, quedando usted obligado a pagar los costos de gestión de la reclamación.

DECLARA SEGUNDO: Si al momento de la entrega de su ENVÍO, usted no tiene el registro de dicho envío, la falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por parte del ENVÍO cuestiona, impidiendo el ejercicio de las acciones correspondientes por parte de inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de dar contestación a su reclamo, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA CUARTA.- Su Envío lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA TERCERA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir SUS ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la

[illegible]

DECLARA SEXTA.-Tratándose de Robo con violencia o Extravío de mercancías con valor declarado en dondopejerá afectado la suma poroidal y si se reclama procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarla contra el valor que resulte, devolviendo el valor total delus de ENVIO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resulta, según el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ª y 8ª del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún dño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte procede su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del dño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DESTINATARIO: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables, y vigentes en México, se pone a disposición al titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCELENTES. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales TLVH llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y/o ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de

datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de ITM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Mariano Gaxiola 26 Pte. Centro, 51200 Los Mochis, Sonora**.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i) Finalidades Primarias o Finalidades Nuestras: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica particular o pasada entre usted y ITM, es decir (a) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (b) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiere; (c) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM; y, (iv) entregarle requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (ii) entregar su expediente como cliente de ITM; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vi) fines de identificación y (vii) evaluar o modificar contratos.

convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ITM. (2). Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados, y (ii) contactarlo/a de manera personal o colectiva a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted continúa con un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que suspone el presente consentimiento para que pueda ejercer su derecho de oposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, antes de que se ponga en marcha el uso de sus Datos Personales en las finalidades antes mencionadas.

DECLARA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (EN LA VIA ADMINISTRATIVA) y en caso DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Fuero Común de Los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presuntamente o futuro pueda corresponder. Lesido y explicado que el cumplimiento del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apeandose a los derechos y obligaciones que el mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. El MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.